

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

# Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Nota metodológica para la distribución de  
recursos y asignación de montos de apoyo por  
modalidad

Instituto Nacional de las Mujeres  
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres  
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios  
Dirección General de Planeación y Evaluación  
Dirección de Planeación y Estadística en Género  
Dirección de Monitoreo y Evaluación  
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,  
CDMX, C.P. 03900  
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres  
Nota metodológica para la distribución de recursos y asignación de montos de apoyo por modalidad.



## Índice

Introducción .....	4
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres .....	4
Características y consideraciones para la distribución de recursos.....	5
Acciones complementarias. ....	6
Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres .....	6
Recurso solicitado por las IMEF en 2022 de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración .....	8
Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa.....	9
Tasa de no participación económica femenina (TNPEF) por entidad federativa .....	10
Anexo 1 .....	11
Anexo 2 .....	12
Anexo 3 .....	13
Anexo 4 .....	14
Anexo 5 .....	15
Anexo 6 .....	16
Anexo 7 .....	17



## Introducción

Este documento presenta la metodología para el proceso de asignación de recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), el cual busca optimizar los recursos disponibles asignados anualmente al Programa Presupuestal S010. El proceso de priorización tiene como elemento fundamental el Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres (IBAM), que establece el monto máximo para la ejecución del proyecto al que pueden acceder los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en el ámbito estatal que participan en la modalidad I del PROABIM. Por otro lado, se darán a conocer los elementos para determinar el monto único asignado para la ejecución de los proyectos presentados en la modalidad II y la estimación de los MAM que pueden ser beneficiados en el ámbito municipal. Por último, se establecen los criterios que se aplicarán en caso de emitir una convocatoria para implementar acciones complementarias.

## Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) tiene por objeto general “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país (...)”, y entre sus objetivos específicos está “la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales (...) con las mujeres”<sup>1</sup>.

Para contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente; además de contemplar el compromiso del gobierno federal de otorgar beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal con el propósito de alcanzar el bienestar, el Inmujeres opera el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, PROABIM.

El PROABIM tiene como objetivo, “Apoyar a los MAM de las entidades federativas y municipios mediante subsidios y asesorías para que implementen acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres”<sup>2</sup>

La cobertura del programa incluye a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuentan con un MAM constituido o tiene la posibilidad de crearlo.

La población objetivo en el marco del PROABIM considera a los MAM que son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las

<sup>1</sup> Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf)

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024.



Reglas de Operación (ROP), más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)<sup>3</sup>.

La participación en el PROABIM es mediante la presentación de proyectos de acuerdo con dos modalidades de participación:

- I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas, en la cual participan las IMEF.
- II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dirigida a las IMM.

### **Características y consideraciones para la distribución de recursos**

El recurso autorizado al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente se distribuirá en gastos operativos, de supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, hasta el 1.18%, y el 98.82% restante se destinará para la ejecución de proyectos de ejecución de proyectos de los MAM en las dos modalidades de participación bajo el carácter de subsidios.

De acuerdo con la suficiencia presupuestaria del PROABIM, para la distribución de recursos se dará prioridad a los proyectos validados en la Modalidad I de participación, de igual forma, cuando por disposición de las instancias competentes se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias. Lo anterior, en respuesta al mayor alcance en funciones y atribuciones de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) frente a las atribuciones de la Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) acotadas a los límites municipales.

El cumplimiento de los requisitos de participación por parte de los MAM es otro de los elementos a considerar para la distribución de los recursos. El registro de participación y distribución de recursos ha dado cobertura a 500 municipios en la Modalidad II.

A continuación, se presenta información sobre las IMM que cumplieron con los requisitos de las diferentes etapas hasta la radicación del recurso del periodo 2018-2023:

Año	IMM participantes	IMM con oficio de aprobación	IMM beneficiadas	Monto total transferido
2018	966	512	493	\$98,600,000.00
2019	966	493	490	\$89,743,757.54
2020	887	511	0	\$0.00 <sup>4</sup>
2021	729	514	495	\$99,000,000.00
2022	854	446	444	\$88,800,000.00

<sup>3</sup> Se refiere a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

<sup>4</sup> Durante el ejercicio fiscal 2020 no fue posible la transferencia de recursos a las IMM que contaban con Convenio Específico de Colaboración ya que el recurso asignado a la modalidad II fue reservado por las instancias competentes.



Año	IMM participantes	IMM con oficio de aprobación	IMM beneficiadas	Monto total transferido
2023	706	508	505	\$101,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con lo anterior y considerando que el monto único asignado a los proyectos de la modalidad II es de \$200,000.00 (véase Anexo 1), se proyecta destinar 100 millones de pesos para la ejecución de 500 proyectos en el ámbito municipal y el resto para los 32 proyectos de la Modalidad I para el ejercicio fiscal 2024.

En este sentido, el presupuesto para el PROABIM de acuerdo con el “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024”<sup>5</sup>, se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Recurso estimado	Asignado %
Presupuesto asignado	\$ 419,591,040.00	100
Gastos operativos y de administración	\$ 3,227,480.00	1.18
Subsidio	\$ 416,363,560.00	98.82
Monto Modalidad I	\$ 316,363,560.00	N/A
Monto Modalidad II	\$ 100,000,000.00	N/A

### Acciones complementarias.

De acuerdo con el numeral 6.2 de las ROP el monto al que pueden acceder los MAM se podrá incrementar en caso de que exista disponibilidad presupuestaria y que el Inmujeres emita una convocatoria para implementar acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la Modalidad I conforme a lo señalado en el numeral 7.3 de las ROP. El recurso se destinará únicamente a las acciones y actividades por lo que no se podrá modificar el monto de los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto. La distribución se hará de manera proporcional entre las IMEF con proyecto beneficiado.

### Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres

El Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres (IBAM) determinará la distribución de los recursos en la Modalidad I. El IBAM se calcula tomando en cuenta las tres variables que condensan dimensiones relevantes para la consecución de los objetivos específicos del PROABIM, expresados en los ejes temáticos que enmarcan el diseño y ejecución de las acciones de los MAM y que contribuyen a la implementación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, como:

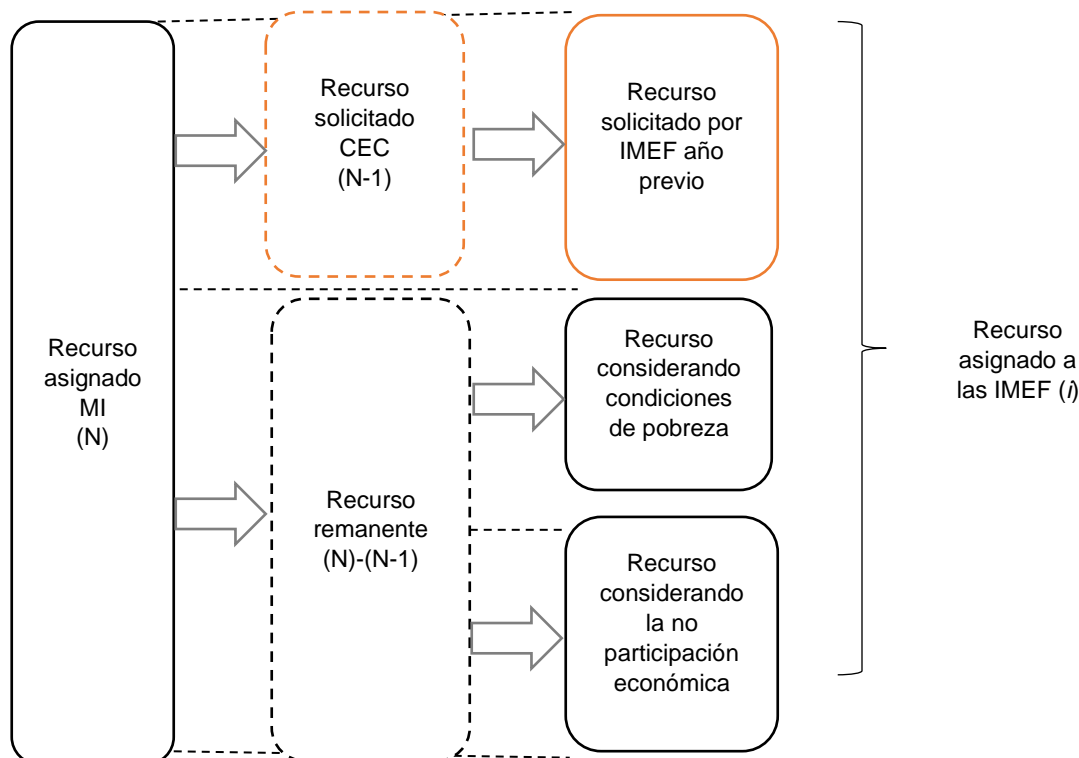
1. Recurso solicitado por cada IMEF en el año previo al ejercicio fiscal de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración (CEC);

<sup>5</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023).



2. Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa;
3. Tasa de no participación económica femenina

En términos gráficos se expresa de la siguiente manera:



El cálculo de los montos para cada entidad federativa se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IBAM_i = RS_i^{N-1} + (RM/2 * PMP_i) + (RM/2 * IPTP_i)$$

Donde:

IBAM<sub>(i)</sub> = Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres Presupuesto estimado para la entidad Federativa (i).

RS<sub>(i)</sub><sup>N-1</sup> = Recurso solicitado por la IMEF (i) en el año previo (N-1) de acuerdo con los CEC.

RM = Recurso remanente =  $PMI_N - \sum_{Ags}^{Zac} RS_i^{N-1}$

PMI<sub>N</sub> = PEF<sub>N</sub> \* (1-0.0118) - Presupuesto asignado a la Modalidad II.

PEF<sub>N</sub> = Presupuesto de Egresos de la Federación para PROABIM

PMP<sub>(i)</sub> = Porcentaje de mujeres en condición de pobreza de la entidad federativa (i) respecto al total nacional (Ver ficha en Anexo 6)

IPTP<sub>(i)</sub> = Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país =  $\frac{TNPEF_i}{\sum_{Ags}^{Zac} TNPEF_i}$

TNPEF<sub>(i)</sub> = Tasa de no participación económica femenina de la entidad federativa (i) de las mujeres de 15 años y más (Ver ficha en Anexo 7)

i = Ags, BC, BCS, ... Zac.



A continuación, se presentan las variables que integran el IBAM y se expone la justificación en su elección, la definición, la unidad de medida, el método de cálculo y la frecuencia de medición.

### **Recurso solicitado por las IMEF en 2023 de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración**

**Justificación.** A partir de 2023 el PROABIM sustituye al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG); en este sentido, con el apoyo a la ejecución de acciones por parte de los MAM, se continúa generando beneficios directos a las mujeres mediante la ejecución de proyectos en el ámbito estatal y municipal y se seguirán impulsando acciones referentes a los temas: fortalecimiento institucional, cuidados, empoderamiento económico, educación, medio ambiente y migración.

Tomando en cuenta lo anterior y con el propósito de contar con un punto de partida, que dé continuidad al trabajo previo en la entidad de implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto de las mujeres en el ámbito estatal se incluye para cada entidad los recursos que solicitaron la IMEF para la ejecución de los proyectos del ejercicio fiscal previo (2023), para determinar el piso mínimo de referencia para las subsecuentes emisiones del Programa, además permitirá conocer la situación inicial y la evolución en la asignación de recursos.

Es importante precisar que dichos proyectos fueron revisados por la Comisión para la Validación de Proyectos quien validó que tuvieran coherencia técnica y financiera, además que se vincularan con al menos uno de los objetivos específicos del PROABIM.

Para las posteriores emisiones se sustituirá por los recursos solicitados del ejercicio fiscal anterior con el fin de que se dé continuidad a las acciones implementadas por las IMEF.

**Definición.** Recursos asignados en los Convenios Específicos de Colaboración en el año previo de participación para la ejecución de los proyectos de la Modalidad I.

**Unidad de medida.** Pesos

**Método de cálculo.** Se retoma la cantidad de recursos asignados en los Convenios Específicos de Colaboración, en el año previo de participación, formalizados de la Modalidad I (véase Anexo 2).

**Frecuencia de medición.** Anual.

**Fuente del cálculo.** Registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios. Para conocer la información del monto asignado a cada Entidad Federativa, se puede consultar el padrón de beneficiarios en la página electrónica institucional mediante la liga siguiente:

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-proabim?state=published>



## Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa

**Justificación.** Esta variable se vincula con los objetivos específicos de *otorgar subsidios y asesorar a las MAM para que implementen proyectos con acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres*, también se relaciona con los ejes temáticos de: Contribución para el bienestar de las mujeres y Condiciones para el Adelanto de las Mujeres.

Las acciones que se alinean a este componente buscan la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres de las entidades federativas donde reside un alto porcentaje de mujeres en pobreza, para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento, con ello se contribuirá con los objetivos 1, 2 y 3 del Proigualdad; así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular, el principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” que impulsa un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación (PND 2019-2024).

**Definición de pobreza multidimensional.** De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias<sup>6</sup>. Derivado de la definición de pobreza se estima la distribución porcentual de la población femenina en pobreza por entidad federativa.

**Unidad de medida.** Porcentaje.

**Método de cálculo.** Estimación de la Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del Inmujeres, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2022) y la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), (véase Anexo 3 y Anexo 6). Con dicha información se estima la distribución porcentual de la población femenina en pobreza por entidad federativa. Con base en los resultados se lleva a cabo la distribución del recurso asignado a esta variable de acuerdo con la fórmula del IBAM.

**Frecuencia de la medición:** Bial

**Fuente de cálculo.** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 en combinación con la metodología de CONEVAL. La información que se utiliza para el cálculo se puede consultar en el Anexo 3.

<sup>6</sup> Consultado en Medición de la Pobreza, Glosario disponible para consulta en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

## Tasa de no participación económica femenina (TNPEF) por entidad federativa

**Justificación.** Esta variable se vincula con los objetivos específicos de *otorgar subsidios y asesorar a las MAM para que implementen proyectos con acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres* y con los ejes temáticos de: Contribución para el bienestar de las mujeres y Condiciones para el Adelanto de las Mujeres.

Las acciones que se alinean a los ejes temáticos buscan la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres de las entidades federativas donde se busca que ellas se incorporen cada vez más al mercado laboral, para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento económico, con ello se contribuirá con los objetivos 1, 2 y 3 del Proigualdad; así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular, el principio “Economía para el bienestar” establece que, se retomará el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno e impulso a la educación. Además, implementar medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a cerrar brechas históricas de desigualdad.

**Definición.** Tasa de no participación económica femenina por entidad federativa.

**Unidad de medida.** Porcentaje

**Método de cálculo.** Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país (véase Anexo 4 y Anexo 7). Con base en los resultados se lleva a cabo la distribución del recurso asignado a esta variable de acuerdo con la fórmula del IBAM.

**Frecuencia de medición.** Anual.

**Fuente del cálculo.** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tomando como referencia el primer trimestre del año en curso. La información que se utiliza para el cálculo se puede consultar en el Anexo 3.

## Anexo 1

### Elementos para determinar el monto único para los proyectos de la Modalidad II

Con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos del PROABIM se diseñaron cuatro acciones vinculadas a los proyectos de la Modalidad II considerando lo señalado en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2024 (ROP) referente a la alineación a los ejes temáticos y a lo establecido en el Proigualdad 2020-2024, en particular al objetivo prioritario: 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. Además de lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 referente a la distribución de los recursos y el monto de apoyo por modalidad.

A continuación, se presentan las acciones, actividades y grupos de atención que integran el proyecto de la Modalidad II

Acción	Actividades	Grupo de atención	Monto estimado
Reforzar las capacidades organizacionales y operativas de las IMM 2024.	Apoyar en las actividades y servicios de la IMM	Funcionariado público y ciudadanía en el ámbito local. preferentemente mujeres.	\$60,000.00
Fortalecer las capacidades técnicas de las titulares de las IMM.	Certificación en: Estándar "ECO779 Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal" Diplomado para fortalecer las capacidades técnicas de la Titular IMM (alternativas de inscripción a institución educativa)	Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres	\$16,000.00
Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica primaria y/o secundaria y media superior.	Grupo de preparación para certificar la educación primaria y/o secundaria. Inscripción al examen ACREDITA-BACH O EXACER	Mujeres mayores de 15 años interesadas en concluir la educación básica. Mujeres mayores de 18 años interesadas en concluir la educación media superior	\$30,000.00
Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario.	Certificación en oficios no tradicionales para mujeres (carpintería, plomería, electricidad, albañilería, venta especializada de productos y servicios, entre otros). Certificación en el Estándar EC0669 "Cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio". Certificación en el Estándar EC0585 "Atención de primeros auxilios a la persona afectada/lesionada".	Ciudadanía en el ámbito local, preferentemente mujeres.	\$80,000.00
<b>Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto</b>			
Corresponde al 7% del monto único asignado			\$14,000.00
<b>Total</b>			<b>\$200,000.00</b>

**Anexo 2**  
**Recurso solicitado por las IMEF en 2023 de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración**

Clave INEGI	Entidad	Nombre de la instancia	Monto Convenio Específico de Colaboración
<b>Total</b>			<b>\$287,956,723.83</b>
01	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	\$6,890,550.00
02	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	\$7,622,600.00
03	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	\$7,930,500.00
04	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	\$7,991,562.50
05	Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	\$7,916,823.00
06	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	\$8,171,800.00
07	Chiapas	Secretaría de Igualdad de Género	\$18,590,880.00
08	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	\$4,911,189.00
09	Ciudad de México	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	\$5,832,488.00
10	Durango	Instituto Estatal de las Mujeres	\$8,292,720.00
11	Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	\$8,429,600.00
12	Guerrero	Secretaria de la Mujer	\$12,316,370.00
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	\$10,458,600.00
14	Jalisco	Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	\$8,137,013.56
15	México	Secretaría de la Mujer	\$11,646,751.42
16	Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	\$11,764,896.00
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el estado de Morelos	\$7,762,800.00
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita	\$6,648,712.00
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres	\$6,944,544.83
20	Oaxaca	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca	\$16,980,336.24
21	Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del estado de Puebla	\$8,605,585.82
22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres	\$8,206,150.00
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	\$8,724,566.00
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	\$9,005,120.00
25	Sinaloa	Secretaría de las Mujeres de Sinaloa	\$8,434,004.00
26	Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	\$6,991,500.00
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco	\$7,904,750.00
28	Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	\$7,942,354.00
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer	\$6,616,410.00
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	\$13,530,900.00
31	Yucatán	Secretaría de las Mujeres	\$9,749,245.00
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres	\$7,005,402.46

Fuente: Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, diciembre 2023.



**Anexo 3**  
**Mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa, 2023**

Entidad federativa	Mujeres en condiciones de Pobreza	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>24,782,667</b>	<b>100.0</b>
Aguascalientes	189,413	0.8
Baja California	269,661	1.1
Baja California Sur	59,769	0.2
Campeche	217,217	0.9
Coahuila	313,761	1.3
Colima	83,955	0.3
Chiapas	2,018,946	8.1
Chihuahua	331,488	1.3
Ciudad de México	1,181,021	4.8
Durango	324,211	1.3
Guanajuato	1,087,919	4.4
Guerrero	1,156,948	4.7
Hidalgo	698,810	2.8
Jalisco	981,773	4.0
México	3,887,772	15.7
Michoacán	1,114,052	4.5
Morelos	446,343	1.8
Nayarit	192,972	0.8
Nuevo León	513,711	2.1
Oaxaca	1,346,441	5.4
Puebla	1,949,272	7.9
Querétaro	291,476	1.2
Quintana Roo	267,106	1.1
San Luis Potosí	547,794	2.2
Sinaloa	347,166	1.4
Sonora	329,128	1.3
Tabasco	593,328	2.4
Tamaulipas	516,416	2.1
Tlaxcala	380,233	1.5
Veracruz	2,281,859	9.2
Yucatán	482,897	1.9
Zacatecas	379,809	1.5

Fuente: Estimaciones del Inmujeres con base en la ENIGH 2022, con metodología del CONEVAL

**Anexo 4**  
**Tasa de no participación económica femenina 2023**

Entidad federativa	Mujeres no económicamente activas	Tasa
<b>Total</b>	<b>28,545,855</b>	<b>100.0</b>
Aguascalientes	315,603	3.1
Baja California	806,000	3.1
Baja California Sur	144,020	2.6
Campeche	205,531	3.2
Coahuila	684,464	3.1
Colima	139,187	2.7
Chiapas	1,380,107	3.8
Chihuahua	813,883	3.2
Ciudad de México	2,018,796	2.8
Durango	407,388	3.3
Guanajuato	1,401,283	3.2
Guerrero	753,461	3.1
Hidalgo	732,497	3.1
Jalisco	1,761,868	2.9
México	4,026,936	3.2
Michoacán	1,093,457	3.3
Morelos	446,856	3.1
Nayarit	240,723	2.8
Nuevo León	1,276,928	3.1
Oaxaca	886,675	3.1
Puebla	1,503,726	3.2
Querétaro	582,728	3.2
Quintana Roo	388,371	2.9
San Luís Potosí	633,352	3.2
Sinaloa	639,088	3.0
Sonora	626,150	3.0
Tabasco	572,616	3.4
Tamaulipas	790,693	3.2
Tlaxcala	310,406	3.1
Veracruz	2,105,113	3.6
Yucatán	462,693	2.8
Zacatecas	\$507,590.59	3.6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva edición. Primer trimestre 2023.

**Anexo 5**  
**Cálculo del Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres, ejercicio fiscal 2024.**

Entidad Federativa	Recurso solicitado por IMEF en el año previo de acuerdo con (CEC)	Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa 2023		PNEA*2023		2024
<b>Total</b>	<b>\$287,956,723.83</b>	<b>100.00</b>	<b>\$14,203,418.09</b>	<b>100.00</b>	<b>\$14,203,418.09</b>	<b>\$316,363,560.00</b>
Aguascalientes	\$6,890,550.00	0.8	\$108,556.19	3.09	\$439,282.47	\$7,438,388.66
Baja California	\$7,622,600.00	1.1	\$154,547.85	3.06	\$435,087.79	\$8,212,235.64
Baja California Sur	\$7,930,500.00	0.2	\$34,254.75	2.57	\$364,791.27	\$8,329,546.02
Campeche	\$7,991,562.50	0.9	\$124,491.20	3.21	\$456,494.83	\$8,572,548.53
Coahuila	\$7,916,823.00	1.3	\$179,822.40	3.14	\$445,412.86	\$8,542,058.26
Colima	\$8,171,800.00	0.3	\$48,116.21	2.66	\$378,014.08	\$8,597,930.29
Chiapas	\$18,590,880.00	8.1	\$1,157,096.37	3.81	\$541,262.80	\$20,289,239.17
Chihuahua	\$4,911,189.00	1.3	\$189,982.08	3.16	\$448,277.94	\$5,549,449.02
Ciudad de México	\$5,832,488.00	4.8	\$676,865.61	2.83	\$401,920.02	\$6,911,273.63
Durango	\$8,292,720.00	1.3	\$185,811.49	3.27	\$464,112.66	\$8,942,644.15
Guanajuato	\$8,429,600.00	4.4	\$623,507.08	3.17	\$450,859.42	\$9,503,966.51
Guerrero	\$12,316,370.00	4.7	\$663,068.92	3.10	\$440,218.40	\$13,419,657.31
Hidalgo	\$10,458,600.00	2.8	\$400,501.31	3.11	\$442,418.43	\$11,301,519.74
Jalisco	\$8,137,013.56	4.0	\$562,672.79	2.93	\$415,789.22	\$9,115,475.57
México	\$11,646,751.42	15.7	\$2,228,156.12	3.20	\$455,211.07	\$14,330,118.61
Michoacán	\$11,764,896.00	4.5	\$638,484.40	3.27	\$464,467.25	\$12,867,847.65
Morelos	\$7,762,800.00	1.8	\$255,807.67	3.14	\$446,020.07	\$8,464,627.74
Nayarit	\$6,648,712.00	0.8	\$110,595.93	2.82	\$400,056.84	\$7,159,364.76
Nuevo León	\$6,944,544.83	2.1	\$294,417.55	3.13	\$444,417.96	\$7,683,380.34
Oaxaca	\$16,980,336.24	5.4	\$771,670.96	3.05	\$433,842.70	\$18,185,849.90
Puebla	\$8,605,585.82	7.9	\$1,117,164.88	3.20	\$454,158.34	\$10,176,909.03
Querétaro	\$8,206,150.00	1.2	\$167,050.44	3.24	\$459,746.24	\$8,832,946.68
Quintana Roo	\$8,724,566.00	1.1	\$153,083.53	2.92	\$414,373.69	\$9,292,023.22
San Luis Potosí	\$9,005,120.00	2.2	\$313,951.17	3.20	\$455,179.40	\$9,774,250.56
Sinaloa	\$8,434,004.00	1.4	\$198,967.44	3.02	\$428,247.38	\$9,061,218.82
Sonora	\$6,991,500.00	1.3	\$188,629.52	2.99	\$425,124.35	\$7,605,253.87
Tabasco	\$7,904,750.00	2.4	\$340,047.57	3.42	\$485,882.15	\$8,730,679.71
Tamaulipas	\$7,942,354.00	2.1	\$295,967.84	3.20	\$454,453.82	\$8,692,775.66
Tlaxcala	\$6,616,410.00	1.5	\$217,918.77	3.14	\$445,350.46	\$7,279,679.23
Veracruz	\$13,530,900.00	9.2	\$1,307,776.82	3.58	\$508,925.33	\$15,347,602.15
Yucatán	\$9,749,245.00	1.9	\$276,757.46	2.79	\$396,428.26	\$10,422,430.72
Zacatecas	\$7,005,402.46	1.5	\$217,675.77	3.57	\$507,590.59	\$7,730,668.82

\* Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país.

Fuente: Información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.



## Anexo 6

### Ficha técnica porcentaje de mujeres en pobreza en la entidad federativa respecto del total nacional de mujeres en pobreza

<b>Nombre indicador</b>	del	Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en pobreza
<b>Definición</b>		De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las mujeres que se encuentran en situación de pobreza es cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias Mide la distribución de las mujeres pobres por las entidades federativas.
<b>Fórmula de cálculo</b>	de	$P_i = \frac{MP_i}{MP} \times 100$ <p>P<sub>i</sub>: Porcentaje de mujeres pobres en la entidad i MP<sub>i</sub>: Mujeres pobres en la entidad i MP: Total de mujeres pobres en el país i: Aguascalientes, Baja California, ..., Zacatecas</p>
<b>Periodicidad</b>		Bienal
<b>Interpretación</b>		El dato se refiere al porcentaje que representan las mujeres en condición de pobreza de la entidad federativa respecto al total de mujeres en condición de pobreza del país.
<b>Utilidad</b>		Conocer en donde se encuentra el mayor porcentaje de mujeres en condición de pobreza en el país para implementar de manera más focalizadas las acciones para disminuirla.
<b>Desagregación</b>		Entidad federativa
<b>Fuentes de información</b>	de	INEGI – Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares CONEVAL – Metodología
<b>Notas</b>		La Dirección de Planeación y Estadísticas de Género del Inmujeres usa la sintaxis y bases que proporciona el CONEVAL para la estimación de la pobreza para realizar desagregación por sexo.

## Anexo 7

### Ficha técnica tasa de no participación económica femenina

<b>Nombre del indicador</b>	Tasa de no participación económica femenina
<b>Definición</b>	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más que no están integradas en el mercado de trabajo.
<b>Fórmula de cálculo</b>	$TNPEF_i = \frac{MNEA_i^{15+}}{M_i^{15+}} * 100$ <p>TNPEF<sub>i</sub> = Tasa de no participación económica femenina de la entidad federativa (i)  MENA<sub>i</sub> = Mujeres de 15 años y más no económicamente activas de la entidad federativa i  M<sup>15+</sup><sub>i</sub> = Mujeres de 15 años y más de la entidad federativa i</p>
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Interpretación</b>	Un valor de 50 significa que un 50% de la población femenina de 15 y más años de edad) no está inserta en la actividad económica. Un valor de 100 es que ninguna mujer se encuentra en el mercado laboral y un valor de cero es que todas se encuentran en el mercado laboral.
<b>Utilidad</b>	Permite conocer el porcentaje de las mujeres que no están insertas en el trabajo de mercado, con el objeto de realizar acciones para eliminar las barreras que les impide incorporarse al mercado laboral, No considera el trabajo no remunerado.
<b>Desagregación</b>	Máximo nivel de desagregación: entidad federativa.
<b>Fuentes de información</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre.